



29/10

00025975

Santiago de Querétaro, Qro. 27 de julio de 2009.

Oficio: Núm. 375/09

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:

Poder Legislativo  
de Querétaro  
Oficialía de Partes

27 JUL. 2009

Hora: 13:40 hrs.

Anexos: cut

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENFEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
lmv



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

**I. Introducción.**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 10 de Febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 03 de Abril de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En fecha 28 de Abril de 2009, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.



QUERÉTARO

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 30 de Junio de 2008 por \$198,996.86 (Ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$816,743.53 (Ochocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres pesos 53/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 57.00% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 24.55% correspondiente a Deudores Diversos, 15.18% a Otros Activos y 3.27% a Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$8'301,603.85 (Ocho millones trescientos un mil seiscientos tres pesos 85/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Productos	\$ 186,328.85	2.24%
b.2) Participaciones	7'700,000.00	92.76%
b.3) Otros Ingresos	415,275.00	5.00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 8'301,603.85</b>	<b>100.00%</b>

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$7'934,444.89 (Siete millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 3'835,012.23	48.33%
c.2) Servicios Generales	1'639,702.20	20.67%
c.3) Materiales y Suministros	720,561.25	9.08%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	849,516.56	10.71%
c.5) Provis. Econ. Ayuda, Pensiones y Otras	889,652.65	11.21%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 7'934,444.89</b>	<b>100.00%</b>



**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$8'589,591.66 (Ocho millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 66/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$8'124,042.49 (Ocho millones ciento veinticuatro mil cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$465,549.17 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 17/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó ningún movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.



Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

**V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

**a) OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Corregidora, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que crea El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido implementar un procedimiento sistematizado de registro de proveedores o prestadores de servicios, que permita a la Entidad fiscalizada conocer y obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio.**

2. Incumplimiento por parte de Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Corregidora, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 6, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 6 fracción III del Decreto que crea El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; respecto de las atribuciones respecto de la elaboración, estudio y análisis de los manuales operativos **en virtud de omitir la propuesta ante la Junta Directiva para su debida autorización, de los programas de mejoramiento administrativo, en coordinación con las demás dependencias y unidades que permitan revisar los sistemas y métodos de trabajo para adecuar la organización administrativa de la Entidad.**

**VI. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93.*

•••000003




QUERÉTARO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

## VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.